

Entre las obligaciones que tiene el empresariado para proteger tu seguridad y salud está la de prevenir las posibles situaciones de emergencia que se pueden producir según la actividad laboral o el tipo de centro de trabajo (arte. 20 LPRL).



Prevención

- Identificar y evaluar todos los posibles escenarios de emergencia.
- Tener en cuenta:
 - La ubicación del centro de trabajo.
 - La actividad y productos que se utilizan.
 - La presencia de personas externas.
 - El impacto de las nuevas tecnologías, procesos productivos y del cambio climático.
- Implantar las medidas adecuadas para evitar o reducir el riesgo que se produzcan situaciones de emergencia.



Existen diferentes situaciones de emergencia en función del tipo de empresa (incendio, atraco o agresiones, explosión, fuga de productos químicos, desprendimientos, inundaciones, etc.)

Actuaciones y respuesta en caso de emergencia

- Definir las actuaciones concretas para cada escenario posible.
- Disponer de los medios técnicos necesarios para combatir la emergencia (señales de alarma, extintores, vías de evacuación, etc.).
- Designar las personas con funciones específicas (equipos de intervención).
- Tener en cuenta la presencia y evacuación de personas especialmente sensibles o con discapacidad.
- Coordinarse con los servicios externos (asistencia médica, bomberos, policía...)

Derechos de las personas trabajadoras:

- Conocer las diferentes emergencias que se pueden producir y las medidas para evitar que se produzcan.
- Saber cómo actuar en cada caso y qué son las personas que componen los equipos de intervención y de las cuales pueden recibir instrucciones.
- Identificar las diferentes señales de alarma (acústicas, visuales, etc.).
- Estar entrenadas en los recorridos evacuación y en todo el plan de de emergencias participando en los simulacros periódicos.
- En caso de formar parte de los equipos de intervención, recibir la formación y el entrenamiento suficiente para poder ejercer tus funciones.



Normalmente, las actuaciones y los medios técnicos y personales normalmente se integran en un documento llamado plano de emergencias.

Las pymes que no presenten riesgos significativos de emergencia grave pueden elaborar un plan simplificado.

Para más información consulta nuestra hoja informativa “Planes de emergencia y de autoprotección”.